



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nro. 036-2021-MDS

Socabaya, 26 de julio del 2021

VISTOS:

El Oficio N° 089-2021-IVP/AQP del Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de Arequipa, el Informe N° 011062011-MDS/A-GM-GDU/SGOP, el Informe Legal N° 277-2021-MDS/A-GM-OAJ, el Informe N° 011062011-MDS/A-GM-GDU/SGOP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales, concordado con el Artículo 41° de la acotada norma que señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 9 numeral 26, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional, internacional y convenios interinstitucionales.

Que, mediante Oficio N° 089-2021-IVP/AQP, el Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de Arequipa, en atención a las coordinaciones realizadas con la Municipalidad de Socabaya, alcanza el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional para actividades de Mantenimiento Vial en el distrito de Socabaya, a fin de ejecutar actividades de mantenimiento vial en el distrito de Socabaya, para su revisión y trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 011062011-MDS/A-GM-GDU/SGOP, Sub Gerencia de Obras Públicas, realizada la revisión del proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución de actividades de mantenimiento vial, alcanzada por el IVP de la Municipalidad Provincial, el cual establece los compromisos principales para la ejecución y el cofinanciamiento de ejecución de mantenimiento vial en la jurisdicción, la cual consta de once cláusulas; no encontrado inconveniente técnico alguno en la propuesta de convenio; sin embargo recomienda derivar el mismo a Oficina de Asesoría Legal, para la evaluación correspondiente.

Que, mediante Informe Legal N° 277-2021-MDS/A-GM-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, precisa que en atención al objeto del convenio, el compromiso que asumirán ambas partes para la ejecución y cofinanciamiento de actividades de mantenimiento vial en la Jurisdicción de Socabaya, estará sujeto a futuros convenios específicos donde se detallen las áreas de intervención y la participación económica en conjunto, información que ameritará en lo futuro, la respectiva opinión de la Oficina de Planificación y Presupuesto; asimismo deberán contemplarse las restricciones presupuestales para las transferencias de institución a institución que son reglamentadas a través de la Ley de Presupuesto, respetando los parámetros en el tiempo para la efectivización de dichos actos; consecuentemente, de acuerdo a las atribuciones conferidas al Concejo Municipal través de lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades resulta legalmente procedente que el Concejo Municipal, mediante acuerdo apruebe la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Vial Provincial de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Socabaya para la ejecución de actividades de mantenimiento vial, autorizando al Sr. Alcalde la suscripción del mismo.

Que, mediante Informe N° 836-2021-MDS/A-GM-GDU, Gerencia de Desarrollo Urbano, en atención al Informe N° 011062011-MDS/A-GM-GDU/SGOP, emite opinión favorable a la celebración del convenio propuesto por el Instituto Vial Provincial, teniendo en cuenta que será beneficioso para el Mantenimiento Vial de la Jurisdicción del Distrito de Socabaya.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de julio del 2021, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Instituto Vial Provincial de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Socabaya para la Ejecución de actividades de mantenimiento vial, el mismo que tiene por objeto establecer



SOCABAYA



los compromisos principales para la ejecución y el cofinanciamiento de ejecución de actividades de mantenimiento vial en la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Socabaya. El convenio será complementado a través de la suscripción de convenios específicos, donde se establecerá las vías vecinales pavimentadas a ser intervenidas, la forma de la ejecución, la cual podrá realizarse por etapas o en su totalidad, estableciendo además los montos exactos de las transferencias a realizarse, para la ejecución de las siguientes actividades de mantenimiento vial:

- Mantenimiento periódico de vías vecinales no pavimentadas.
- Mantenimiento periódico de vías vecinales pavimentadas.
- Conservación de señalización horizontal y vertical en vías vecinales pavimentadas y no pavimentadas.



ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Socabaya Mg. Wuilber Mendoza Aparicio la suscripción del convenio correspondiente, así como la documentación necesaria que de él derive para la consecución de sus finalidades.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar el estricto cumplimiento del presente acuerdo de concejo a Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Sub Gerencia de Obras Publicas.

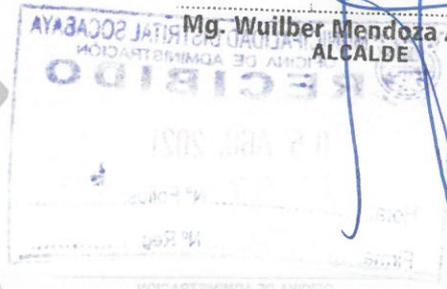
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Abog. Yadira Velasco Agramonte de Moscoso
SECRETARIA GENERAL



Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE



SOCABAYA